

Oficial o Diario Oficial correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 71 del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D.L. 2/1995 de 7 de abril (B.O.E. de 11 de abril).

Expte., 52/0000138-I/91, Apellidos y Nombre, Said Mohamed, Mohamed, DNI/NIE, 45.278.368, Fecha Resolución, 27-3-2003.

Expte., 52/0000048-I/03, Apellidos y Nombre, Laarbi Said, Neyin, DNI/NIE, 45.310.337, Fecha Resolución, 27-3-2003.

Expte., 52/0000049-I/03, Apellidos y Nombre, Medina Ariza, Isabel, DNI/NIE, 45.258.454, Fecha Resolución, 27-3-2003.

El Director Provincial.

Avelino A. González Martínez.

INSTITUTO DE MIGRACIONES
Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCION PROVINCIAL DE MELILLA

1319.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Provincial, recaídas en los expedientes de Pensiones No Contributivas tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Dirección Provincial dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 71 del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D.L. 2/1995 de 7 de abril (B.O.E. de 11 de abril).

Expte., 52/043/03, Apellidos y Nombre, Mohand Harbach, Mariem, DNI/NIE, 45.290.975L, Fecha Resolución, 15-4-2003.

Expte., 52/078/03, Apellidos y Nombre, Abdelkader Abdelah, Fadma, DNI/NIE, 45.298.987G, Fecha Resolución, 15-4-2003.

Expte., 52/129/03, Apellidos y Nombre, Ahmed Mohamed, Mamma, DNI/NIE, 45.285.187G, Fecha Resolución, 15-4-2003.

El Director Provincial.

Avelino A. González Martínez.

INSTITUTO DE MIGRACIONES
Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCION PROVINCIAL DE MELILLA

1320.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones, dictadas por esta Dirección Provincial, recaídas en los expedientes de Pensiones No Contributivas tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones podrá interponerse reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Dirección Provincial dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Art. 71 del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D.L. 2/1995 de 7 de abril (B.O.E. de 11 de abril).

Expte., 52/0000111-I/02, Apellidos y Nombre, Compán Sánchez, Adela, DNI/NIE, 45.251.446, Fecha Resolución, 12-3-2003.

El Director Provincial.

Avelino A. González Martínez.

INSTITUTO DE MIGRACIONES
Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCION PROVINCIAL DE MELILLA

1321.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los requerimientos de declaración anual, realizados por esta Dirección Provincial en relación con los expedientes de Pensiones No Contributivas, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El artículo 170 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real